

4987
Folio...
de 19 57

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS, Y LA EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., PARA REALIZAR LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE PANO, CASA SOSAS Y CASA POCINO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAUS.

REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jorda, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en virtud del Decreto de 8 de mayo de 1997 (BOA nº 52, de 9 de mayo de 1997), autorizado para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 7 de octubre de 1997.

La Diputación Provincial de Huesca, representada por su Presidente, Ilmo. Sr. Rodolfo Ainsa Escartín, como Presidente de la misma.

El Ayuntamiento de Graus, representado por su Alcalde, D. Ramón Miranda Torres.

Y la empresa del grupo ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., representada por el Director General de Hidroeléctrica de Cataluña, S.A., D. Mario Frigola Andrade.

Reconociéndose todas las partes con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

Hace ya más de una década se inició una línea de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y diversas empresas eléctricas que distribuyen en la provincia, con el objeto de dar servicio eléctrico a núcleos de población con habitantes permanentes.

Dicha línea no pudo tener su culminación como consecuencia de razones de muy diversa índole, sin embargo la problemática que originó dicha colaboración persiste, agravada en ocasiones por el paso del tiempo y con el componente de que, tratándose en ocasiones de zonas con indudable valor natural, paisajístico y turístico, han ido apareciendo actividades relacionadas con dichas circunstancias, hechos que provocan que en la mayoría de los casos el número de afectados sea superior, e incluso muy superior, al de habitantes permanentes de dichas zonas, que ven amenazadas, por falta de servicio eléctrico, sus incipientes actividades económicas.

Es por ello que todas las partes suscribientes del presente Convenio tratan de dar solución definitiva a los casos más evidentes en los que se produce la situación descrita.

En relación con la problemática descrita, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, tiene entre sus objetivos el optimizar la producción, el transporte y el consumo de la energía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, racionalizando las actuaciones de dotación de infraestructura energéticas con el objeto de ampliar y optimizar un servicio energético eficiente y de calidad a sus usuarios. Los artículos 35.1, 29 y 36.1.7 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia sobre las materias objeto del presente Convenio.

A su vez, para la Diputación Provincial de Huesca, las obras de electrificación son prioritarias, a fin de dotar a los núcleos habitados de este servicio tan esencial. La propia Ley

Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 36.2.b, establece como competencias de las Diputaciones el asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios esenciales mínimos de competencia municipal. Por otro lado, las condiciones económicas de los núcleos afectados por esta obra hacen inviable para sus habitantes y su Ayuntamiento, su financiación. Por ello, la Excm. Diputación Provincial de Huesca ve necesaria su colaboración económica en la ejecución de las instalaciones objeto del presente Convenio.

La realización de la obra de electrificación denominada "ELECTRIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE PANO, CASA SOSAS Y CASA POCINO" se considera una actuación prioritaria para todas las partes firmantes por cumplirse en ella de manera clara todo lo escrito en los tres primeros párrafos de esta parte expositiva.

Finalmente la empresa del grupo ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., que comparte plenamente todo lo antepuesto, y que ejecutará las obras, realizará los proyectos y la dirección técnica de aquellas, las cuales quedarán de su propiedad, aporta económicamente el 25% de su financiación.

Y por todo lo anterior,

CONVIENEN

PRIMERO.- Las obras serán ejecutadas por la empresa del grupo ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., que redactará el correspondiente Proyecto Técnico, debidamente visado, efectuará la tramitación de las autorizaciones precisas y finalmente emitirá el correspondiente Certificado de Dirección de Obra.

SEGUNDO.- El alcance de las obra a realizar incluye las líneas en alta tensión, los centros de transformación y las redes de baja tensión precisas para la electrificación de los núcleos de PANO, CASA SOSAS Y CASA POCINO, en el término municipal de GRAUS.

La inversión total de las obras de electrificación ascienden a 39.500.000,- ptas., en la que no queda incluido el IVA, por no ser inversión cofinanciable.

TERCERO.- El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento cofinanciará el 40% de la inversión citada, que asciende a la cantidad de 15.800.000,- pesetas. Por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón será solicitada la Reserva de Crédito "RC", por el compromiso adquirido en este ejercicio y en el ejercicio futuro, según establece el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29 de abril de 1997.

La Diputación Provincial de Huesca cofinanciará el 30% de la inversión citada, que asciende a la cantidad de 11.850.000,- pesetas.

El Ayuntamiento de Graus cofinanciará el 5% de la inversión citada, que asciende a la cantidad de 1.975.000,- pesetas.

Finalmente, el 25% restante, que asciende a la cantidad de 9.875.000,- pesetas, será cofinanciada por la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., que quedará propietaria de las instalaciones.

CUARTO.- Será de cuenta de la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., la obtención de los permisos y autorizaciones de paso o de ocupación de los terrenos, servidumbres, etc. En esta labor recibirá la colaboración del Ayuntamiento de Graus.

QUINTO.- El abono de las cantidades económicas a la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., se efectuará en los plazos siguientes.

En el momento de la presentación del Proyecto Técnico ante el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, para su tramitación, efectuado el acopio de materiales, e iniciada la construcción de la obra, la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., emitirá un informe que deberá ser verificado por el técnico designado por el Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, el cual emitirá a su vez un informe justificativo del cumplimiento de los requisitos citados.

El cumplimiento de los requisitos indicados, la emisión de los dos informes citados y la remisión de los mismos a las diferentes instituciones firmantes se producirá con anterioridad al día 1 de diciembre de 1997.

Recibida dicha documentación, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento procederá al pago de 8.156.364,- ptas., asimismo la Diputación Provincial de Huesca procederá al pago de 2.500.000,- pesetas.

En el ejercicio de 1998 continuará la ejecución de las obras, que la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., procurará finalizar antes del día 15 de junio de 1998 y que como máximo, salvo que medie causa debidamente justificada a juicio de la totalidad de las partes firmantes, serán finalizadas antes del día 30 de octubre de 1998.

Finalizadas la obras, la EMPRESA DEL GRUPO ENHER, HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S.A., emitirá una Certificación por el importe total de las inversiones efectuadas, cuyo formato será lo más semejante posible al que se emplea para las obras que son subvencionadas con cargo al Plan de Electrificación Rural. En la citada certificación, previa visita a la obra y comprobación del correcto estado de las instalaciones, firmarán técnicos designados por todas las partes firmantes.

Por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón actuará un técnico designado por el Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca.

Una vez presentada y debidamente diligenciada dicha Certificación, que habrá tenido entrada en las instituciones firmantes con anterioridad al 15 de noviembre de 1998, se procederá al pago de todas las cantidades citadas en la cláusula tercera, restando de las mismas las cantidades ya satisfechas con anterioridad.

En el supuesto de que la inversión realmente efectuada fuera inferior al importe expuesto en la cláusula segunda, las instituciones sólo cofinanciarán la cantidad proporcional al importe real de la obra en los porcentajes indicados en la cláusula tercera. De igual manera se actuará en el supuesto de que alguna de las partes de la obra no pudiera llegar a ser completada por razones justificadas.

SEXTO.- El plazo de ejecución del presente convenio finalizará con anterioridad al 1 de diciembre de 1998, pudiéndose prorrogar por acuerdo entre todas las partes.

SÉPTIMO.- Se creará una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del convenio, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, el Alcalde del Ayuntamiento de Graus y la Empresa del Grupo ENHER, Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.

Serán funciones de dicha Comisión el seguimiento de aplicación del Presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que se regulen o deriven del mismo, y en particular de las siguientes:

a) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y reflejar su grado de desarrollo.

b) Interpretar el presente Convenio y dar soluciones a las dudas y controversias que en el cumplimiento del mismo puedan producirse.

c) Dar conocimiento, cada uno de los representantes a la autoridad por la que fue designada, de cualquier circunstancia importante que pueda producirse y que a su juicio, pueda ser causa del incumplimiento del Convenio.

OCTAVO.- Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENO.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 15 de mayo, de Contratos de la Administraciones Públicas.

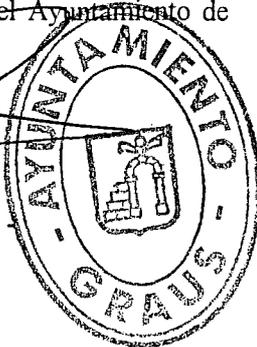
De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente Convenio en los lugares y fechas indicados.

Excmo. Sr. Consejero de Economía,
Hacienda y Fomento

- José María Rodríguez Jordá -
Zaragoza, a 14 NOV. 1997

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Graus.

- Ramón Miranda Torres
Graus, a 7 NOV. 1997

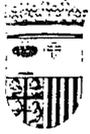


Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación
Provincial de Huesca

- Rodolfo Ainsa Escartín -
Huesca, a 13 NOV. 1997

Sr. Director General de Hidroeléctrica de
Cataluña, S.A. (Grupo ENHER).

- Mario Frigola Andrade -
Lérida, a 16 NOV. 1997



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 211097/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 1997, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Graus y la Empresa del Grupo EHNER, Hidroeléctrica de Cataluña, S.A., para realizar las instalaciones correspondiente a "Electrificación del núcleo de Pano; Casa Sosas y Casa Pocino", en el término municipal de Graus. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (15.800.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.7311.772.00, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: año 1997, 8.156.364 ptas. año 1998, 7.463.636 ptas. Total: 15.800.000 ptas. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de octubre novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,